



CARTA DJ N° 204529

SANTIAGO, 6 de noviembre de 2020

Señores
Representantes de la organización
Movimiento Socioambiental Valle del Huasco
PRESENTES

Junto con saludar y en relación con su carta enviada el 22 de septiembre del presente año, donde solicitan que la etapa de consulta pública de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las Aguas Superficiales de la Cuenca del Río Huasco (en adelante, “las Normas”), no sea abierta hasta el día hábil siguiente al término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe o hasta que las condiciones sanitarias lo permitan, cabe señalar que, habiendo evaluado los antecedentes pertinentes, incluyendo varias cartas de la comunidad, se ha estimado procedente reanudar la consulta pública por los motivos que a continuación se exponen:

La situación sanitaria de cada región del país es diferente y las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco, en la Provincia de Huasco, se encuentran en fase 3 de la Estrategia Paso a Paso establecida por la autoridad sanitaria. Lo anterior, significa que las restricciones a la movilidad de las personas han sido levantadas y que se permite la reunión de máximo 25 personas en espacios cerrados y 50 en espacios abiertos, menos en horario de toque de queda. En este contexto, cabe destacar que no obstante la mantención del estado de excepción constitucional, la situación de desarrollo de la pandemia y las condiciones sanitarias existentes en las referidas comunas ha evolucionado favorablemente respecto de aquellas que se tuvieron en consideración por este Ministerio al momento de suspender el procedimiento de participación ciudadana de las Normas. De esta forma, las actividades contempladas para la consulta pública del Anteproyecto de las Normas son compatibles con aquellas actividades permitidas por la autoridad sanitaria en el contexto de dicha estrategia.

Además, cabe destacar la necesidad de avanzar en el cumplimiento de la medida B.2.2 del Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de la comuna de Huasco, consistente en “Reiniciar el proceso de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Huasco”, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo para la Recuperación

Ambiental y Social (CRAS) el día 6 de septiembre de 2017 y formalizada, a través de Resolución Exenta N° 1364, de 1 de diciembre de 2017.

En línea con lo anterior, se debe considerar el deber de esta Secretaría de Estado de propender a una recuperación sostenible mediante la oportuna implementación de los instrumentos de gestión ambiental contemplados en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Finalmente, la Contraloría General de la República, en el Dictamen N° 3.610, de 2020, sostuvo que el brote de COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado. Lo anterior, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.

Asimismo, mediante Dictamen N° 1.008, de 2020, la Contraloría General de la República sostuvo que en este contexto, y dado por una parte, la importancia de prevenir que los procedimientos de aprobación o modificación de instrumentos regulatorios se paralicen indefinidamente ante la imposibilidad de llevar a cabo de manera presencial las audiencias públicas o las exposiciones a la comunidad y, por la otra, la necesidad de proteger la salud de los servidores públicos y de la población frente a la pandemia, resulta procedente que ante la singularizada contingencia, el desarrollo de dichas instancias de participación ciudadana se efectúe a distancia a través de medios tecnológicos.

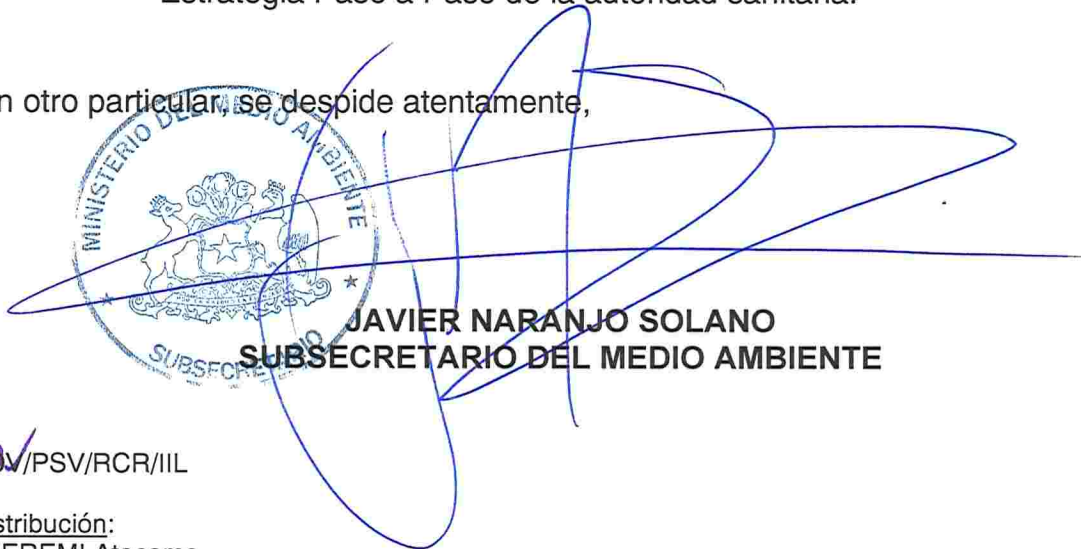
En este contexto, son múltiples las consideraciones que tendrán lugar para la realización de las actividades de consulta pública de manera segura. A continuación destacamos algunas de ellas:

- (i) Establecimiento de una oficina en la Gobernación Provincial, ubicada en la comuna de Vallenar, especialmente habilitada para atención de público los martes y jueves de cada semana, con el propósito de resolver dudas sobre el proceso de consulta pública. Lo anterior, se realizará cumpliendo con las medidas de distanciamiento y sanitarias recomendadas por la autoridad competente.
- (ii) Implementación de la herramienta denominada “Casa Abierta” que consiste en la itinerancia, en cada una de las cuatro comunas de la provincia de Huasco, de un stand de atención al público en un sitio de acceso abierto. De esta manera, los asistentes podrán conocer los canales de participación, interactuar con personal calificado para aclarar dudas y recibir información sobre los alcances de las Normas. El lugar, fecha y horario en los que se realizarán estas actividades serán informados en el sitio web

<http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>. Estas instancias se realizarán cumpliendo con las medidas de distanciamiento y sanitarias recomendadas por la autoridad competente.

- (iii) Desarrollo de una campaña de comunicación radial sobre los principales avances alcanzados por el Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS), específicamente referidos a la elaboración de las Normas. Se considera la elaboración, grabación y emisión de frases radiales en 3 emisoras de mayor sintonía en la provincia de Huasco, con énfasis de cobertura en las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco. Esta campaña tiene por propósito establecer un medio de comunicación directo, no solo a nivel regional sino también comunal, para mantener a las comunidades del sector directamente informadas del proceso de participación.
- (iv) Realización de, a lo menos, siete (7) actividades telemáticas de convocatoria abierta.
- (v) Realización de actividades presenciales solo a solicitud de parte y en tanto la comuna en que se realicen se encuentre en fase 4 de la Estrategia Paso a Paso de la autoridad sanitaria.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

 KGV/PSV/RCR/IIL

Distribución:

- SEREMI Atacama
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- Archivo División Jurídica.